



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción a nuevo tramo de L.S.A.T. desde el apoyo número 1 hasta el CT Gasolina-Villaquirán y reforma de CT en Villaquirán de los Infantes (Burgos). Expediente: ATLI/29.259.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – La compañía I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitó con fecha 10 de noviembre de 2022, autorización administrativa previa y de construcción de un tramo de línea subterránea de alta tensión y reforma de centro de transformación.

Segundo. – Por parte de este servicio territorial se solicita informe al Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes y a la Demarcación de Carreteras y se les reitera.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, resuelve:

Primero. – Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. a la instalación citada, cuyas características principales son las siguientes:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV «Santa María del Campo» de subestación transformadora de reparto «Villaquirán», con origen en apoyo número 1 donde se realizará el PAS con seccionadores tipo LB hasta la celda de línea del CT «Gasolina-Villaquirán», de 438 m de longitud, conductor tipo HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240) mm². Al que transcurrirá por canalización nueva y existente.



– Reforma del centro de transformación CT «Gasolina-Villaquirán» (902514106), sustituyendo el conjunto de celdas existentes 2L1P por uno 3L1P telemandadas con seccionador para poder atender el nuevo suministro de punto de recarga de vehículos eléctricos.

Segundo. – Otorgar autorización administrativa de construcción de las instalaciones eléctricas citadas conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prorrogas del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este servicio territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.^a – La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que, a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6.^a – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 2 de agosto, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 17 de agosto de 2023.

El jefe del servicio territorial,
P.A., el secretario técnico,
Jesús Antonio Sedano Ruiz